BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 021 DE 20
(17 ENE 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, *"Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital"*, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renuncias de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 405 del 25 de julio de 2023, la señora JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.710.918, fue nombrada en el cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 26 de julio de 2023, según Acta de Posesión No. 140 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-1331 del 15 de enero de 2024, la señora JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: "*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*"

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: "*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que <u>no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación</u>.*" (Subrayas fuera de texto original)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 17 ENE 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.490, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Aceptar a partir del 18 de enero de 2024, la renuncia presentada por la doctora JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.710.918, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 021 17 ENE 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

Artículo 2º-: Encargar a partir del 18 de enero de 2024, a la doctora MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.490, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 08 de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 3º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las doctoras JONNATHA IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MARÍA JULIANA CARRILLO CARDOSO, a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 17 ENE 2024

LILIANA CABALLERO DURÁN
Secretaria General

Proyectó Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Directora de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa